

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Resolution
Número:
Referencia: Caja de Policías - EX-2021-15741514-GDEBA-DASMHYFGP

**VISTO** el EX-2021-15741514-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 − Ley Nº 15225, y

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reasignar los créditos que le fueran autorizados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021, a los fines de atender determinados gastos en materia de bienes de consumo y bienes de uso;

Que dichos gastos, se corresponden con las necesidades planteadas por el Organismo destinadas a la compra de materiales para refacciones edilicias y a la adquisición de un vehículo para la flota automotor del mismo:

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley Nº 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°**. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Instituciones de Previsión Social – Jurisdicción 17 – Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – U.E: 312 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Finalidad 3 – Función 3 – Subfunción 0 – U.G: 999 – PRG 001 – ACT 002, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete millones cien mil (\$ 7.100.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

# <u>DÉBITO</u>

Inciso 6 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 2: \$ 7.100.000.-

## CRÉDITO:

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6: \$ 4.100.000.-

Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2: \$ 3.000.000.-

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.